

4.- Documentación.

- Solicitud, debidamente cumplimentada, según modelo adjunto Anexo III.
- Copia compulsada del DNI de la persona solicitante, que a su vez debe ser padre, madre o tutor legal del/a beneficiario/a, salvo que sea el/la propio/a solicitante.
- Copia compulsada del DNI de la persona que padece la enfermedad o tiene intolerancia al gluten, si no es el propio solicitante, o libro de familia que acredite el parentesco con el solicitante, en caso de que éste/a sea menor de edad o este incapacitado/a
- Informe médico acreditativo de la condición de enfermo/a celiaco o intolerante al gluten, según Anexo I.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta de todos los miembros computables de la Unidad Familiar y, en caso de no realizarse, declaración jurada de ingresos, en su caso.
- Autorización para recabar datos de la AEAT y DGT, debidamente cumplimentada, según Anexo II o Declaración Responsable de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias como de la Seguridad Social y no se encuentra comprendido en ninguna de las circunstancias o prohibiciones que se establecen en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según Anexo IV.

5.- Solicitudes, lugar, formas y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán, acompañadas de la documentación antes señalada, en el Registro general de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá realizar las actuaciones de comprobación que resulten procedentes, a los efectos de verificar la información facilitada por los/as interesados/as en la correspondiente solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios Municipal, que se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224, de 09/09/2005).

6.- Cuantía de las ayudas, financiación y forma de pago.

1. La cuantía total que se destinará para estas ayudas será la que se fije presupuestariamente cada año, si bien para el presente ejercicio económico se cifra en 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05/23102/ 48902, denominada SUBV. ORGANISMOS SIN ÁNIMO DE LUCRO, Retención de Crédito Número de Operación: 1 2016 000080492, expedido por el Sr. Interventor General de la Ciudad de Melilla con fecha 20 de septiembre de 2016, según el siguiente detalle:

- a) Solicitantes cuyos niveles de ingresos y patrimonio estén comprendidos entre el 1% y el 25% del nivel medio de ingresos: Hasta 700,00 € por persona afectada de celiaquía, con un máximo por unidad familiar de 1.000 € al año.